

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00141-00

En atención a los escritos obrantes a orden 30 y 31 del expediente, el Despacho tendrá por debidamente satisfecha la carga impartida en auto anterior a la CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S; pues aquella allegó las constancias de recepción de la comunicación para notificación electrónica remitida a la convocada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De otro lado, de acuerdo al memorial visible a orden 32 del expediente, esta judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente a la sociedad LUMAROH ABOGADOS S.A.S, representada por el abogado EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO; para que actúe en este asunto en representación de la convocada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Por el centro de servicios remítase al mandatario judicial el enlace de acceso al expediente digital¹.

Finalmente, esta judicatura considera oportuno precisar que, la convocada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ya se encuentra notificada de manera personal en el proceso, de conformidad con las comunicaciones que le fueron remitidas por canal digital por parte de la convocante CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S. (A.28, 30 y 31). En ese sentido, actualmente transcurren los términos a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para la contestación del llamamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.82 del 31 de mayo de 2023)

JSZM (Carpeta 13)

¹ grupolumaroh@lumarohabogados.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
tributaria@previsora.gov.co

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ada8457b020a089e262112edaa6891d1594c4c5b1318449d53617e988dbc412**

Documento generado en 30/05/2023 09:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>